



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
VALENCIA**

NIG N° 46250-31-1-2009-0000014
Den y Quer contra aforados – 000010/2009
Causa n° 1/2011 del Tribunal del Jurado

OBJETO DEL VEREDICTO

Que formula el Magistrado Presidente del mismo al Jurado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, tras la audiencia a las partes y las rectificaciones acordadas a consecuencia de la misma.

A - Hechos comunes a ambos acusados D. Francisco Enrique Camps Ortiz y D. Ricardo Costa Climent.

N
PRIMERO.- Durante los años 2005 a 2008 Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso y Pablo Crespo Sabaris, movidos por un interés común y con el fin de ganarse la amistad, el mejor trato y el favor de algunos funcionarios públicos y autoridades con importantes responsabilidades en altas instituciones y organismos de la Comunidad Valenciana, realizaron las gestiones necesarias para hacer llegar a éstos de forma continuada y en consideración particular a la naturaleza y el rango de sus cargos determinados regalos para su uso personal, tales como trajes confeccionados a medida, calzado y otras prendas de vestir.
(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

N
SEGUNDO.- Esos objetos eran adquiridos en establecimientos de las firmas "Milano Difusión SA" y "Forever Young" abiertos al público en Madrid, y se facturaban, según los casos, a las sociedades, "Diseño Asimétrico SL", "Servimadrid Integral SL" y "Orange Market SL", todas ellas vinculadas a Francisco Correa Sánchez y gestionadas por Pablo Crespo Sabaris, las cuales pagaban las correspondientes facturas y tickets de caja, bien en efectivo, o mediante transferencia o entrega de cheques.
(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

TERCERO.- Previamente, personal de estos establecimientos contactaba con los interesados y realizaba las mediciones necesarias para calcular sus tallas. Finalmente las prendas y demás objetos se entregaban a sus destinatarios en Valencia, bien en sus propios domicilios, bien en la sede de la sociedad "Orange Market SL" o en el domicilio de Álvaro Pérez Alonso, quien participaba directamente en la administración de la mercantil Orange Market SL.

(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

B - Hechos referidos al acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz

CUARTO.- Entre los destinatarios de esos regalos figura, el acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz, quien, recibió, al menos, los siguientes regalos por un importe total de 13.121,5 €:

4º A).- Entre finales de 2005 y septiembre de 2006, tres trajes y tres americanas por importe de 4.700 € adquiridos en "Milano Difusión SA".

4º B).- Entre finales de 2006 y julio de 2007, cinco trajes y tres pares de zapatos por importe de 5.393,5 € adquiridos en "Forever Young".

4º C).- A finales de 2007 cuatro corbatas por importe de 348 € adquiridas en "Forever Young".

4º D).- Con anterioridad al 8 de octubre de 2008, dos trajes, una americana y un par de zapatos por importe de 2.680 € adquiridos en "Forever Young".

(Hechos desfavorables -requiere mayoría de 7 votos para declararlos probados)

QUINTO.- El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz aceptó esos regalos sabedor de que le eran entregados en reiterada consideración al cargo público de Presidente de la Generalitat que ejercía entonces y desde el que podía tomar decisiones o desplegar su personal influencia sobre determinadas materias en relación con las cuales Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso y Pablo Crespo Sabaris mantenían importantes intereses económicos

(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

SEXTO.- El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz encargó en Milano Difusión en Madrid únicamente cuatro trajes, que fueron devueltos, después de agosto de 2006, por el mismo al ser imposible arreglarlos, dado que no tenían las tallas adecuadas al Sr. Camps.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

A **SEPTIMO.-** El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz, finalmente no adquirió prenda alguna del referido establecimiento Milano Difusión de Madrid.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

P **OCTAVO.-** El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz encargó y adquirió del establecimiento "Forever Young" de Madrid solamente las siguientes prendas:

8º A) Tres trajes que recogió: dos a principios de 2007 y el tercero en marzo de 2007.

8º B) Un par de zapatos en marzo de 2007.

8º C) Un traje antes del verano de 2008 y una americana de color azul.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

P **NOVENO.-** Todas estas prendas adquiridas de "Forever Young" (tres trajes un par de zapatos en 2007, y un traje y una americana en 2008) fueron abonadas por el acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz personalmente al Sr. Tomás.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

C -Culpabilidad o inculpabilidad del acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz.

N **DÉCIMO.-** El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz es culpable de haber recibido regalos consistentes en prendas de vestir de forma continuada en consideración a su función de Presidente de la Generalidad.

(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

P **UNDECIMO.-** El acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz es no culpable de haber recibido regalos consistentes en prendas de vestir de forma continuada en consideración a su función de Presidente de la Generalidad.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

DUODÉCIMO.- En el caso de declarar probada la culpabilidad del acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz el Jurado considera que deben aplicarse los beneficios de remisión condicional de la pena.

(Hecho favorable - requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

cu v...

GENERALITAT
VALENCIANA

No copiar

DECIMOTERCERO.- En el caso de declarar probada la culpabilidad del acusado D. Francisco Enrique Camps Ortiz el Jurado considera que debe pedirse el indulto en la propia sentencia,

(Hecho favorable - requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado).

D - Hechos referidos al acusado D. Ricardo Costa Climent

DECIMOCUARTO.- Entre los destinatarios de esos regalos figura, el acusado, D. Ricardo Costa Climent quien, recibió, al menos, los siguientes regalos por un importe total de 10.075 €:

14º A) .- Entre enero y agosto de 2006, cuatro trajes, tres pantalones y dos americanas por importe de 5.150 € adquiridos en "Milano Difusión SA".

14º B).- Entre finales de 2006 y julio de 2007, seis pantalones y un traje por importe de 4.925 € adquiridos en "Forever Young".

(Hechos desfavorables -requiere mayoría de 7 votos para declararlos probados)

DECIMOQUINTO.- El acusado, D. Ricardo Costa Climent aceptó esos regalos sabedor de que le eran entregados en reiterada consideración al cargo público que ejercía entonces de Diputado en las Cortes Valencianas y desde el que podía tomar decisiones o desplegar su personal influencia sobre determinadas materias en relación con las cuales Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso y Pablo Crespo Sabaris mantenían importantes intereses económicos.

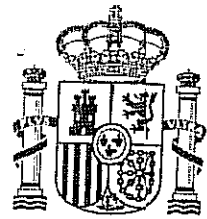
(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

DECIMOSEXTO.- EL acusado D. Ricardo Costa Climent pagó las prendas que le fueron confeccionadas en Milano Difusión, S.A.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

DECIMOSEPTIMO.- El acusado D. Ricardo Costa Climent nunca encargó trajes en Forever Young, ni recibió prendas de ese establecimiento.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



GENERALITAT VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

E - Culpabilidad o inculpabilidad del acusado D. Ricardo Costa Climent

N **DECIMOCTAVO.-** El acusado D. Ricardo Costa Climent es culpable de haber recibido regalos consistentes en prendas de vestir de forma continuada en consideración a su función de Diputado en las Cortes Valencianas.

(Hecho desfavorable -requiere mayoría de 7 votos para declararlo probado)

P **DECIMONOVENO.-** El acusado D. Ricardo Costa Climent es no culpable de haber recibido regalos consistentes en prendas de vestir de forma continuada en consideración a su función de Diputado en las Cortes Valencianas.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

Con 6 votos
VIGÉSIMO.- En el caso de declarar probada la culpabilidad del acusado D. Ricardo Costa Climent el Jurado considera que deben aplicarse los beneficios de remisión condicional de la pena.

(Hecho favorable -requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado)

Con 6 votos
VIGESIMOPRIMERO.- En el caso de declarar probada la culpabilidad del acusado D. Ricardo Costa Climent el Jurado considera que debe pedirse el indulto en la propia sentencia.

(Hecho favorable - requiere mayoría de 5 votos para declararlo probado.)

Valencia, a 23 de enero de 2012

El Magistrado Presidente